

## **PRODUCTO DE ACCIDENTES PERSONALES INDIVIDUAL ESTÁNDAR**

A continuación se detallan las condiciones técnicas de las Asistencias contratadas para el producto de Accidentes Personales Individual Estándar.

### **ANEXO DE ASISTENCIA DE CONDUCTOR ELEGIDO**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia de conductor elegido, contenido en las siguientes condiciones particulares:

#### **CONDICION PRIMERA. – COBERTURA.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA brindará asistencia de conductor elegido a través de un proveedor o tercero, por medio del cual el asegurado mediante una llamada podrá programar un conductor que traslade su vehículo, en caso de que el asegurado lo requiera, a un lugar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de residencia del usuario.

#### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

- 2.1. Este servicio se ofrece en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena.
- 2.2. El servicio debe programarse con 4 horas de antelación..
- 2.3. Para conocer el número de asistencias incluidas y/o su disponibilidad el asegurado debe consultar las condiciones particulares del producto contratado.
- 2.4. Queda establecido que el proveedor, en su carácter de mero contratante de los servicios, queda liberado de toda responsabilidad profesional médica y/o institucional por las consecuencias de una eventual mala praxis derivada de negligencia, impericia y/o imprudencia del prestador y/o del/los profesionales otorgantes de la prestación. Así mismo, se hace constar que las personas (profesionales o no) de que pudiera valerse el prestador para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato no guardan relación contractual alguna, (dependiente o no) con el proveedor, que es absolutamente ajeno a tal vínculo. El prestador se obliga a mantener indemne al proveedor respecto de reclamación, circunstancia o consecuencia eventualmente producidas, de acuerdo con todos los aspectos involucrados en esta cláusula.
- 2.5. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no tiene el carácter de asociación general entre los contratantes, y en ningún caso, las partes serán responsables, ni solidarias de los compromisos que cada una de ellas contraiga con terceros y que no estén específicamente mencionados en el presente documento.

#### **CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

3.1. Las prestaciones que no hayan sido solicitadas al proveedor mediante llamada telefónica y/o hayan sido efectuadas sin el consentimiento previo del proveedor.

3.2. Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

## **ANEXO DE ASISTENCIA DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia de segunda opinión médica, contenido en las siguientes condiciones particulares:

### **CONDICION PRIMERA. – COBERTURA.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA brindará asistencia de segunda opinión médica a través de un proveedor o tercero, por medio de profesionales especializados que brindarán al usuario una opinión médica especializada, basada en los diagnósticos y exámenes que el usuario pueda entregar y que estén relacionados con un problema, diagnóstico o enfermedad que aquejen al asegurado. Un médico se pondrá en contacto y le brindará el concepto médico.

### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

2.1. Para conocer el número de asistencias incluidas y/o su disponibilidad el asegurado debe consultar las condiciones particulares del producto contratado.

2.2. Queda establecido que el proveedor, en su carácter de mero contratante de los servicios, queda liberado de toda responsabilidad profesional médica y/o institucional por las consecuencias de una eventual mala praxis derivada de negligencia, impericia y/o imprudencia del prestador y/o del/los profesionales otorgantes de la prestación. Así mismo, se hace constar que las personas (profesionales o no) de que pudiera valerse el prestador para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato no guardan relación contractual alguna, (dependiente o no) con el proveedor, que es absolutamente ajeno a tal vínculo. El prestador se obliga a mantener indemne a el proveedor respecto de reclamación, circunstancia o consecuencia eventualmente producidas, de acuerdo con todos los aspectos involucrados en esta cláusula.

2.3. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no tiene el carácter de asociación general entre los contratantes, y en ningún caso, las partes serán responsables, ni solidarias de los compromisos que cada una de ellas contraiga con terceros y que no estén específicamente mencionados en el presente documento.

### **CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

3.1. Se excluyen todo tipo de tratamientos, hospitalizaciones, medicamentos y en general cualquier tipo de procedimiento derivado del concepto médico originado en la segunda opinión.

3.2. Se excluye cualquier tipo de servicio no autorizado por el proveedor.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

## **ANEXO DE ASISTENCIA DE CONSERJERÍA VIRTUAL**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia de conserjería virtual, contenido en las siguientes condiciones particulares:

### **CONDICION PRIMERA. – OBJETIVO.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA brindará, a través de un proveedor o tercero, un servicio durante las 24 horas del día que le permita al asegurado acceder a diferentes tipos de información, de acuerdo a la descripción especificada en la condición segunda - condiciones.

### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

2.1 Asistencia Pre-Viaje: Datos generales relacionados con procesos de visado, vacunas e información general cultural en caso que el asegurado vaya a visitar un destino específico. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.2 Asistente Personal: A través de este servicio podrá solicitar información de hoteles, restaurantes y reservas aéreas. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.3 Traslado al Aeropuerto: Independientemente del lugar de su ubicación, el asegurado podrá solicitar información relacionada con transportes al aeropuerto, ya sea público o privado. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.4 Asistencia de Equipaje: Si en el viaje, el asegurado extravía el equipaje, éste podrá reportar la pérdida del mismo para que reciba asesoramiento en los trámites que debe cumplir y adicionalmente, a través de este servicio, se activará la alarma para dar soporte en la localización del equipaje. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.5 Asistencia al Viajero: Si se encuentra en viaje internacional y requiere solicitar una asistencia legal o una asistencia por el extravío de sus documentos de viajes podrá solicitar asistencia entrando a través de este servicio. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.6 Soporte en Tecnología: Durante 24 horas, el asegurado contará con un soporte en tecnología que le brindará asistencia ante cualquier problema que se le presente. Igualmente, se informarán los puntos de Wifi cercanos al lugar donde

se encuentre ubicado. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.7 Servicio de Taxi: Por intermediario de chat, se informará al asegurado los números telefónicos de empresas especializadas en la prestación de servicios de taxi en cualquier lugar del mundo brindando la seguridad que el usuario requiere en sus viajes. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

2.8 Asistencia Médica: A través de este servicio el asegurado podrá acceder a la central de alarmas del proveedor. Cuando el asegurado oprima el botón, la central de alarmas conectará al usuario con un médico que le atenderá en caso de urgencia. Para acceder a este servicio, el asegurado deberá descargar la aplicación del proveedor, compatible con las plataformas Android y Apple. Este servicio opera de lunes a domingo (incluido festivos) durante las 24 horas del día de forma ilimitada durante la vigencia.

### **CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

3.1. Este servicio no aplica para usuarios de smartphones con sistema operativo Microsoft, Ubuntu, Mozilla, Blackberry y en general, cualquier sistema diferente a Android y Apple.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

## **ANEXO DE ASISTENCIA LEGAL VIRTUAL**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia legal virtual, contenido en las siguientes condiciones particulares:

### **CONDICION PRIMERA. – COBERTURA.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA brindará asistencia telefónica o por chat a través de un proveedor o tercero, por medio del cual un equipo de abogados en diferentes especialidades brindará la asistencia al asegurado. Esta asistencia únicamente brinda un concepto jurídico general frente a alguna situación, problema o inquietud que esté relacionado con cualquiera de las siguientes especialidades del derecho: derecho laboral, derecho de familia, derecho civil, derecho comercial, derecho público y derecho al consumidor. El usuario podrá acceder directamente con el profesional para solicitar un concepto jurídico formal y cuyo pago podrá coordinar directamente con el abogado.

### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

El servicio sólo puede ser solicitado por el asegurado a través de teléfono o chat. Para conocer el número de asistencia y/o su disponibilidad, el usuario debe consultar las condiciones particulares del producto contratado. Este servicio opera de lunes a domingo (incluidos festivos) desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. Aplica únicamente en las especialidades del derecho anteriormente descritas y sólo puede ser solicitado por el asegurado. El asegurado deberá aportar la mayor cantidad de información que tenga y que esté relacionada con el evento a consultar para que se pueda emitir un concepto más amplio.

Queda establecido que el proveedor, en su carácter de mero contratante de los servicios, queda liberado de toda responsabilidad profesional médica y/o institucional por las consecuencias de una eventual mala praxis derivada de negligencia, impericia y/o imprudencia del prestador y/o del/los profesionales otorgantes de la prestación. Así mismo, se hace constar que las personas (profesionales o no) de que pudiera valerse el prestador para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato no guardan relación contractual alguna, (dependiente o no) con el proveedor, que es absolutamente ajeno a tal vínculo. El prestador se obliga a mantener indemne a el proveedor respecto de reclamación, circunstancia o consecuencia eventualmente producidas, de acuerdo con todos los aspectos involucrados en esta cláusula.

### **CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

- 3.1. Toda asistencia solicitada por cualquier medio diferente al teléfono o chat.
- 3.2. Toda asistencia solicitada después de las 10:00 p.m. y antes de las 6:00 a.m.
- 3.3. Cualquier tipo de acompañamiento presencial a toda clase de diligencias judiciales ya sean audiencias, procesos y/o juicios de cualquier índole.



Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

## **ANEXO DE ASISTENCIA DE MASCOTAS**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia a mascotas, contenido en las siguientes condiciones particulares:

### **CONDICION PRIMERA. – COBERTURA.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA a través de un proveedor, brinda asistencia telefónica para emitir un concepto médico profesional en momento real en respuesta a problemas que se puedan presentar con la mascota. Profesionales ofrecerán un servicio que podrá solucionar casos de emergencia o solicitar una segunda opinión médica, mas este servicio no reemplaza la solución de problemas que requiere la visita especializada y profesional de un médico veterinario.

La consulta veterinaria podrá atender problemas básicos sobre la salud de la mascota, además de informar medidas preventivas, información sobre enfermedades infecciosas y/o transmisibles.

Para la segunda opinión médica se puede obtener la opinión de otros médicos veterinarios frente a una situación determinada referente a problemas de la mascota, por lo que el asegurado podrá enviar las pruebas obtenidas y con base en éstas se brindará una opinión profesional, además de informar sobre posibles soluciones a la situación médica.

### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

El servicio puede ser solicitado a través de teléfono o chat. Para acceder a esta prestación, el asegurado deberá ofrecer la mayor información relacionada con la consulta, inclusive se pueden aportar exámenes o información que permitan generar la opinión médica. Dicha opinión estará relacionada con mascotas domésticas tradicionales (perros, gatos, aves, etc). Este servicio opera de lunes a domingo (incluidos festivos) desde las 6:00 a.m. hasta la 10:00 p.m.

Queda establecido que el proveedor, en su carácter de mero contratante de los servicios, queda liberado de toda responsabilidad profesional médica y/o institucional por las consecuencias de una eventual mala praxis derivada de negligencia, impericia y/o imprudencia del prestador y/o del/los profesionales otorgantes de la prestación. Así mismo, se hace constar que las personas (profesionales o no) de que pudiera valerse el prestador para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato no guardan relación contractual alguna, (dependiente o no) con el proveedor, que es absolutamente ajeno a tal vínculo. El prestador se obliga a mantener indemne a el proveedor respecto de reclamación, circunstancia o consecuencia eventualmente producidas, de acuerdo con todos los aspectos involucrados en esta cláusula.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no tiene el carácter de asociación general entre los contratantes, y en ningún caso, las partes serán responsables, ni solidarias de los compromisos que cada una de ellas contraiga con terceros y que no estén específicamente mencionados en el presente documento.



**CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

- 3.1. Toda asistencia solicitada por cualquier medio diferente al teléfono o chat.
- 3.2. Toda asistencia solicitada después de las 10:00 p.m. y antes de las 6:00 a.m.
- 3.3. Cualquier tipo de asistencia a animales diferentes a los especificados, tales como los equinos, exóticos, porcinos, piscicultura, bovinos, etc.
- 3.4. Cualquier tipo de hospitalización, tratamiento, medicamento, vacunas y/o esterilizaciones a mascotas.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

## **ANEXO DE ASISTENCIA EDUCATIVA**

Mediante el presente anexo, Allianz Seguros de Vida, S.A., que en adelante se denominará la Compañía, otorga asistencia educativa, contenido en las siguientes condiciones particulares:

### **CONDICION PRIMERA. – COBERTURA.**

En virtud del presente anexo, LA COMPAÑÍA brindará asistencia telefónica o por chat a través de un proveedor o tercero, por medio del cual profesionales especializados brindarán atención psicológica frente a problemas o preguntas que aquejen o estén relacionados con el usuario o sus hijos frente al bullying o matoneo. Esta asistencia no reemplaza la visita o tratamiento que deba realizarse a través de algún profesional de la rama. El servicio ofrecido es una asesoría de psicología general y no constituye un proceso psicoterapéutico.

### **CONDICION SEGUNDA. – CONDICIONES.**

El servicio sólo puede ser solicitado por el asegurado a través de teléfono o chat. Para conocer el número de asistencia y/o su disponibilidad, el usuario debe consultar las condiciones particulares del producto contratado. Este servicio opera de lunes a domingo (incluidos festivos) desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

Queda establecido que el proveedor, en su carácter de mero contratante de los servicios, queda liberado de toda responsabilidad profesional médica y/o institucional por las consecuencias de una eventual mala praxis derivada de negligencia, impericia y/o imprudencia del prestador y/o del/los profesionales otorgantes de la prestación. Así mismo, se hace constar que las personas (profesionales o no) de que pudiera valerse el prestador para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato no guardan relación contractual alguna, (dependiente o no) con el proveedor, que es absolutamente ajeno a tal vínculo. El prestador se obliga a mantener indemne a el proveedor respecto de reclamación, circunstancia o consecuencia eventualmente producidas, de acuerdo con todos los aspectos involucrados en esta cláusula.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no tiene el carácter de asociación general entre los contratantes, y en ningún caso, las partes serán responsables, ni solidarias de los compromisos que cada una de ellas contraiga con terceros y que no estén específicamente mencionados en el presente documento.

### **CONDICION TERCERA. – EXCLUSIONES.**

No son objeto de la cobertura de este anexo los siguientes hechos y prestaciones:

- 3.1. Toda asistencia solicitada por cualquier medio diferente al teléfono o chat.
- 3.2. Toda asistencia solicitada después de las 10:00 p.m. y antes de las 6:00 a.m.
- 3.3. La asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o



medicamentos adquiridos sin prescripción médica, ni por enfermedades mentales y/o eventos de orden psiquiátrico de carácter agudo crónico.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la póliza original y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**